"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MDC/A

Camanti, 06 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 0034-2019/SGDS/MDC/Q, de fecha 06 de Marzo de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo por el Día Internacional de la Mujer que se desarrollara el día viernes 08 de marzo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, mediante Informe N° 0034-2019/SGDS/MDC/Q, de fecha 06 de Marzo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se acompañó la Propuesta de proyecto por el Día Internacional de la Mujer; el mismo que tiene como objeto reconocer y conmemorar el rol de la Mujer Camantina en la sociedad;

Que, en el mencionado informe se indica que el presupuesto del evento utilizado se ha programado en la suma de S/. 1 000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), señalando que, la presente actividad será financiada por la Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, con fecha 08 de marzo del año 1977, la Organización de Naciones Unidas – ONU, proclamó con fecha 08 de marzo el día Internacional de los derechos de la mujer y la paz internacional; por lo que, existiendo presupuesto de S/. 1 000.00 Soles que será asumido por la entidad municipal; que debe proceder con su aprobación;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo por el Día Internacional de la Mujer de la Municipalidad Distrital de Camanti, presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Teniendo como fuente de financiamiento 0033 "promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales del distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco; y monto S/. 1 000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto consigne la disponibilidad presupuestal por el monto aprobado en el artículo precedente; así mismo este presupuesto aprobado sea tramitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; dentro del plazo de ley la Sub Gerencia de Desarrollo Social deberá realizar la rendición de cuentas evacuara el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
GM
SGDS
OT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 25166641